



Provincia de La Pampa
Ministerio de Gobierno
y Obras Públicas
DIRECCION DEL
REGISTRO CIVIL
*

ROLDAN

Emanuel

Lucas

026

NUMERO Doscientos sesenta y seis
En Santa Rosa Capital de la Provincia de Pampa
República Argentina, a cinco de marzo
de mil novecientos sesenta y ocho Yo, Jefe del Registro del Estado Civil
de las Personas, procedo a inscribir el Nacimiento de:

Emanuel Lucas ROLDAN

Sexo masculino ocurrida a las 23 20
del día veinticinco del mes febrero de mil
novecientos sesenta y ocho en Clinica Maternal Lagos
según certificado
archivado bajo el número de la presente, otorgado por el médico

Jose O. MINIG

Ficha identificadora N.º 24.496.581, hijo de

Rodolfo Oscar ROLDAN

Doc. Identidad N.º 8.496.194 - clase 1951-D.M. La Pampa

Nacionalidad argentina

domiciliado en esta ciudad

y de:

Maria Elena MONASTERIO

Doc. Identidad N.º 10.269.235 - clase 1952

Nacionalidad argentina

domiciliada en esta ciudad

Esta inscripción se efectúa según declaración prestada por:

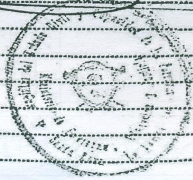
el padre

Doc. Identidad N.º

Domiciliado en

obra en virtud de:

Heida el acto lo firma conmigo el declaran
te



Dra. M. C. AMUCHASTEGUI de GARCIA
JEFE REGISTRO CIVIL

DONAR ORGANOS ES DAR VIDA



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

CERTIFICO: Que el presente documento es fotocopia auténtica de su original existente en el Archivo General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de La Pampa.-

Santa Rosa (La Pampa)



04 FEB 2025

Abog. VANESA ESTHER TORRES
SUBDIRECTORA GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. REGISTRO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Este Testimonio no puede ser Retenido por
Autoridad Judicial o Administrativa ni por
Entidades o Personas Privadas.

(Ley N° 26.413 – Art. 23°)

El presente documento no necesita ser
legalizado por Autoridad Administrativa o
Judicial, siendo suficiente la firma del
Funcionario que lo emite.

(Ley N° 26.413 – Art. 23°)

ABONADAS LA TASA RETRIBUTIVA CORRESPONDIENTE

-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO-

0742049600000003

Medio de pago utilizado: Débito Fiserv
Control: FTA948 350.1149 S3

IMPORTE A PAGAR: \$2000.00



BAPRO - MEDIOS DE PAGO S.A.
Nro. Agencia: 8298 - Nro. Terminal: 2155

Hora: 17:39
Transacción: 001312278

Acta Número: 6.

En la Ciudad de Posadas,
capital de la Provincia de Misiones, República Argentina,
a los 13 días del mes de Marzo del 2025.

Yo, oficial público autorizado pro-
cedo a transcribir en los libros Especiales de "Extraña
Jurisdicción", el Nacimiento de: ROLDAN EMANUEL LUCAS

De conformidad a lo establecido en los Arts. 73 al 74 de la Ley 26.413; que se trata ante esta Dirección General del Registro Provincial de las personas por "Expte. N° 560-A-25." R.P.P. que transcribe íntegro dice así:

Provincia de

La Pampa, Mini

sterio de Gobierno

y Obras públicas.

DIRECCION DEL

REGISTRO CIVIL

ROLDAN

Emanuel

Lucas.

026 NÚMERO: Doscientos sesenta y seis - En Santa Rosa, capital de la Provincia de Pampa, República Argentina, a cinco de marzo de mil novecientos ~~sesenta y~~ ochenta - Yo, jefe del Registro del Estado Civil de las personas, procedo a inscribir el Nacimiento de: Emanuel Lucas ROLDAN Sexo: masculino - ocurrida a los 23^{ro} del día Veinticinco - del mes Febrero de mil novecientos ~~sesenta y~~ ochenta en clínica Maternal Lagos, según certificado archivado bajo el número de la presente, otorgado el médico: Jose O. MINIG. Ficha identificatoria N° 27.796.581, hijo de: Rodolfo Oscar Roldan - Doc. Identidad N° 8.496.194 - clase 1951 - D.M. La Pampa - Nacionalidad: argentina domiciliado en esta ciudad y de: Maria Elena MONASTERIO - Doc. Identidad N° 10.269.235 - Clase 1952 - Nacionalidad: Argentina - domiciliada en esta ciudad - Esta inscripción se efectuará según declaración prestada

por el pape. _____ Obra en virtud de: Toda esta
 acta la firma conmigo el declarante _____ hay firmas y
 sellos — Dra. M.C. AMUCHASTEGUI de GARCIA — Jefe Registro
 Civil — Republica Argentina — Provincia de La Pampa —
 Ministerio de Gobierno y Asuntos municipales — Dirección Ge-
 neral del Registro Civil y Capacidad de las Personas. —
 CERTIFICO: Que el presente documento es fotocopia auténtica
 de su original existente en el Archivo General del Registro Civil
 y capacidad de las Personas de la Provincia de La Pampa —
 Santa Rosa — (La Pampa). — hay sellos y firmas. — Abog. VANE-
 SA ESTHER TORRES — SUBDIRECTORA GRAL. — DIRECCION GRAL
 REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS — MINISTERIO
 DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS — Este Testim-
 nio no puede ser Retenido por Autoridad judicial o Administra-
 tiva ni por Entidades o Personas Privadas. (Ley N° 26.413 —
 Art. 23°) — El presente documento no necesita ser legaliza-
 do por Autoridad Administrativa o judicial, siendo suficien-
 te la firma del funcionario que lo emite. — (Ley N° 26.413 —
 Art. 23°) — Abonadas las tasa Retributiva correspondiente.
 Pesadas, Misiones 13 de Marzo de 2025.



VIVIANA C. R. CASTILLO
 Jefa Dpto. Despacho
 Registro Provincial de las Personas